

de la Iglesia de el Combeno de Sanco Domingo; del Segundo
 para el altar el altar de la Capilla de nueva S. de la Concep. = La
 Ciudad de Valladolid y Convento de San Juan de Dios. Quando conuier
 a Oraxias de el Conueno de San Juan de Dios de la Plaza de
 Desde luego Concede licencia a la Muestra de la Plaza para tres corridas
 de toros en la Plaza en los dias diez y ocho, diez y nueve y veinte de el
 proximo mes de agosto; y leare la plaza de los que son de esta Plaza; y
 acuerdo, y asi acordose de el pto. de los señores de las fiestas de los toros de
 los luminarias de las que se ofrezcan correspondientes a la mudi
 de licencia de esta M. de lo que se da se sega para en las fiestas; quando
 las dos de la Plaza; y la otra de la Plaza se den en quince dias
 de la de esta Señora de la Concep. de el mes de la obra de la Iglesia de
 el Señor Sanco Domingo; y que el Con. de esta Plaza de la Plaza
 con los masos. en la Plaza de la Plaza. a fin de que se den por todo con
 la M. de licencia =

no respondan en
 a la Plaza de la Plaza
 dos dias de la Plaza

La M. de licencia que para en adelante en caso de darse memoriale
 para corridas de toros no respondan mas que los dias como se pte.
 de la Plaza =
 En pro los Señores D. Juan de Villor, D. Pedro de Corrae y el
 Marq. de Villar y D. Juan de Leon. Res. que no breuen en un
 redir talis para las corridas de toros =

D. Vicente Correa
 Salamanca

In pro de
 Juan Lopez Barza

